

AL DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA CONCERTADA

D. MANUEL BAUTISTA MONJÓN

09/05/2022

UGT Servicios Públicos, como organización representativa en el sector de la Enseñanza Privada Sostenida Total o Parcialmente con Fondos Públicos, tanto en la Enseñanza ordinaria como en la Educación Especial, le solicita una reunión con el objeto de abordar una cuestión importante que sin duda pretende mejorar el sistema educativo y el conjunto de las relaciones laborales en el sector de la Enseñanza Concertada. Nos referimos a la necesidad de incorporar a la figura jurídica del “Pago Delegado” al personal docente sustituto, al Personal de Administración y Servicios Generales, al Personal Complementario, así como a la totalidad de trabajadores y trabajadoras independientemente de la figura profesional en que desempeñe su puesto de trabajo en dichos centros educativos. Nuestra organización, la Unión General de Trabajadores, fue valedora y pionera en la reivindicación en la década de los años 1980-1990 y actualmente quiere seguir estabilizando las relaciones laborales en los niveles concertados en los supuestos aun no contemplados en la legislación actual.

El modelo existe y está perfectamente probado con resultados más que satisfactorios por los docentes afectados en el ámbito educativo de la Enseñanza. La seguridad jurídica y efectiva que tienen los trabajadores al recibir su salario de la Administración competente, previamente presupuestado en los módulos, fue un avance que no será completo **si no desaparece la doble escala en el procedimiento de pago** que convive en los centros concertados tanto ordinarios como de educación especial. Dicha situación conlleva:

1. En el colectivo de trabajadores del PAS, una creciente precarización de sus condiciones laborales y retributivas como consecuencia de la externalización en algunos de sus servicios que se ha llevado a cabo en la mayoría de los centros concertados.
2. En el personal docente sustituto, una inaceptable discriminación salarial dado que, desde el año 2012 en que quedaron fuera del pago delegado, no perciben el complemento autonómico mensual y no perciben retribución alguna en los meses de julio y agosto, si bien realizan las mismas funciones que los docentes titulares.

Mientras existan trabajadores y trabajadoras pertenecientes a niveles concertados en el sector, independientemente de si son docentes o de si tienen cualquier otra función vinculada a su puesto de trabajo, la discriminación seguirá hacia quienes, trabajando en el sector, reciben su salario de forma directa de la empresa.

El pago delegado evita retrasos en el abono de los salarios, soluciona la negociación de tablas salariales y su posterior publicación en el BOE y facilita la labor administrativa de los centros educativos. Todo son ventajas. Incluso pondría orden las figuras profesionales vinculadas a las necesidades reales de los colegios y permitiría una ratio/unidad de trabajadores en el caso del personal de administración y servicios.

En definitiva, UGT Servicios Públicos reclama al MEyFP y a la Consejería de Educación que atienda la reivindicación para que, de una vez por todas, todos los docentes de niveles concertados así como la totalidad de trabajadores considerados como personal complementario, de administración o servicios o personal sustituto disfruten del pago delegado como procedimiento salarial único del sector.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que pueda necesitar.



Teresa Jurdado Pampliega
Responsable Sector Enseñanza
UGT-SP Madrid